

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ROBLEDA-CERVANTES

Aprobación definitiva del Presupuesto General correspondiente al ejercicio 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio 2015, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

		<i>Ingresos</i>	
Capítulo			Euros
	A) Operaciones no financieras		
	<i>A.1) Operaciones corrientes</i>		
1	Impuestos directos		73.000,00
2	Impuestos indirectos		20.000,00
3	Tasas y otros ingresos		89.000,00
4	Transferencias corrientes		94.000,00
5	Ingresos patrimoniales		3.500,00
	<i>A.2) Operaciones de capital</i>		
6	Enajenación de inversiones reales		1.000,00
7	Transferencias de capital		15.500,00
	B) Operaciones financieras		
8	Activos financieros		0,00
9	Pasivos financieros		2.000,00
	<i>Total ingresos</i>		298.000,00

		<i>Gastos</i>	
Capítulo			Euros
	A) Operaciones no financieras		
	<i>A.1) Operaciones corrientes</i>		
1	Gastos en personal		73.000,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios		117.000,00
3	Gastos financieros		2.000,00
4	Transferencias corrientes		28.000,00
	<i>A.2) Operaciones de capital</i>		
6	Inversiones reales		69.000,00
7	Transferencias de capital		7.000,00

R-201500185

Capítulo		Euros
	B) Operaciones financieras	
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	2.000,00
	Total gastos	298.000,00

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento:

Personal funcionario:

1.-Denominación de la plaza: Secretario-Interventor (habilitación de carácter estatal).

Grupo: A-1. Situación actual: Agrupado con los ayuntamientos de San Justo y Trefacio.

Personal laboral:

1.- Denominación: Administrativo-oficial 1º.

Número de puestos: 1. A tiempo parcial.

Situación actual: Cubierta.

Contra la aprobación definitiva de este presupuesto, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso.

Robleda-Cervantes, 16 de enero de 2015.-El Alcalde.